

# COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

## INFORME ANUAL

(8 de mayo de 1978 - 26 de abril de 1979)

VOLUMEN II

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1979

SUPLEMENTO No. 16



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1980

383 (XVIII). CARTA DE LAS RELACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES  
DE AMERICA LATINA 1/

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que los países en desarrollo miembros de la Comisión han declarado en la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General que "la confianza colectiva en sí mismos de los países en desarrollo y la creciente cooperación entre ellos reforzarán aún más su función en el nuevo orden económico internacional" y que de igual manera, han ratificado su decisión de fortalecer y ampliar la cooperación recíproca y la integración económica entre ellos al expresar su adhesión a los principios generales y enunciados programáticos de la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados aprobada mediante la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, en particular a los contenidos en los artículos 21 y 23 de dicho instrumento,

Teniendo en cuenta que en concordancia con las anteriores declaraciones de la Comisión, mediante su resolución 363 (XVII), pidió al Secretario General que estableciera en el seno de la secretaría las medidas institucionales necesarias destinadas a fomentar la cooperación entre los países en desarrollo de la región y que, asimismo, a través de su resolución 365 (XVII), luego de aceptar que es necesario para los países latinoamericanos "actuar en forma integrada y a través de esfuerzos de cooperación que dinamicen las acciones de los países y fortalezcan la posición de América Latina en su conjunto en sus relaciones con el mundo", encomendó a la secretaría la organización de un seminario técnico sobre integración y cooperación latinoamericana,

Teniendo en cuenta, asimismo, que en la pasada década los programas de cooperación e integración económica entre los países latinoamericanos se han ampliado y diversificado considerablemente, respondiendo al propósito de fortalecer las relaciones económicas intrarregionales y de aplicar medios de acción concertados para hacer frente a problemas comunes de la promoción de su desarrollo económico y social,

Reconociendo que la intensificación y ampliación de la cooperación y de la integración económica entre los países latinoamericanos, sobre la base del enunciado orgánico de sus principios y objetivos generales, constituyen factores básicos para el afianzamiento de la solidaridad regional,

Reafirmando que todos los esfuerzos orientados a la ampliación y perfeccionamiento de la integración y la cooperación económica entre los países latinoamericanos significan el fortalecimiento de la unidad de acción de dichos países para la instauración del nuevo orden económico internacional,

Teniendo presente que se deben fortalecer y adecuar los principios y mecanismos que orientan y regulan las relaciones económicas entre los países latinoamericanos, en el sentido de asegurar una distribución equitativa de ventajas y recursos, considerando las necesidades externas e internas de los países y de manera preferente los problemas de los países de menor desarrollo relativo,

---

1/ Véanse los párrafos 572 y 573 en el volumen I del presente informe.

1. Encomienda al Secretario Ejecutivo de la Comisión que, sobre la base de los análisis técnicos de los procesos de cooperación e integración regionales y subregionales y de las relaciones económicas bilaterales ya preparados, compendie dichos análisis y prepare un estudio, y los presente a una reunión especial de expertos latinoamericanos, durante 1980, convocada en coordinación con el SELA, que permita a los gobiernos latinoamericanos determinar la conveniencia de formular una carta de las relaciones económicas y sociales de América Latina o cualquier otro instrumento que contribuya a precisar para la región, las bases de un orden económico latinoamericano equitativo y justo, acorde con la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados y con los planteamientos de la región y los países en desarrollo para el establecimiento del nuevo orden económico internacional;

2. Pide al Secretario Ejecutivo de la Comisión que, para la realización de las tareas mencionadas en el párrafo 1, supra, solicite la opinión de los gobiernos latinoamericanos y celebre consultas con los organismos institucionales responsables de los sistemas de cooperación e integración regionales y subregionales;

3. Solicita al Secretario Ejecutivo de la Comisión que, con el propósito de garantizar los óptimos resultados de esta reunión, realice una amplia promoción de la misma, así como la motivación adecuada, a fin de lograr la participación efectiva de todos los países de la región.

384 (XVIII). ESTUDIO SOBRE MECANISMOS DE CAPTACION DE RECURSOS  
PARA EL DESARROLLO DE RECURSOS NATURALES 2/

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la necesidad de disminuir la dependencia de los países latinoamericanos respecto del exterior, y de reforzar el manejo y la participación del sector público y de la empresa pública y privada latinoamericana en materia de exploración y desarrollo de recursos naturales,

Tomando en cuenta que este reforzamiento permitirá ampliar las posibilidades de aplicar políticas que respondan más cabalmente a las necesidades de cada país,

Teniendo presente que para esto es preciso contar con mayor capacidad nacional en materia de tecnología, administración y financiamiento,

Reconociendo que esto permitirá también aplicar tecnologías y modalidades productivas más apropiadas para las características de los países latinoamericanos,

Afirmando que la cooperación latinoamericana puede realizar una contribución muy importante para el logro de estos objetivos, al combinar los esfuerzos de los países latinoamericanos para utilizar los recursos internos y captar recursos externos, diversificar los riesgos abarcando una gama más amplia de bienes y sectores y reunir esfuerzos técnicos y financieros en forma que se logre una escala de operaciones apropiadas a las grandes magnitudes de las inversiones requeridas,

---

2/ Véanse los párrafos 572, 573 y 575 en el volumen I de este informe.